

Mandatos del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos; del Relator Especial sobre el derecho a la educación; del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; y del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento

REFERENCIA:
AL VEN 6/2020

29 de abril de 2020

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos; Relator Especial sobre el derecho a la educación; Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; y Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, de conformidad con las resoluciones 35/19, 26/17, 42/16 y 42/5 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de Su Excelencia la **información que hemos recibido en relación con el creciente deterioro de la situación de los derechos humanos en Venezuela en un contexto de agudización de la crisis económica, aumento de la desigualdad, incremento de la pobreza, acentuación del hambre y la desnutrición, deterioro acelerado de los servicios públicos y profunda crisis en el sector educativo.**

Según la información recibida:

Los temas como el sistemático deterioro de las condiciones de vida y el aumento de la pobreza y la extrema pobreza, en particular en relación con la protección de los derechos humanos a una vivienda adecuada, a la alimentación y a la salud han sido objeto de una comunicación anterior enviada el 11 de diciembre de 2017 (caso no. VEN 8/2017). Algunos temas como la escasez de alimentos y la grave desnutrición de la población de Venezuela han sido objeto de una comunicación anterior enviada el 16 de septiembre de 2016 (caso no. VEN 10/2016). El deterioro de la situación de los servicios de salud ha sido objeto de varias comunicaciones anteriores, las más recientes enviadas el 4 de septiembre de 2018 (caso no. VEN 5/2018), el 16 de agosto de 2017 (caso no. AL VEN 5/2017), el 26 de septiembre de 2016 (caso no. VEN 11/2016), el 4 de febrero de 2016 (A/HRC/32/53 caso no: VEN 1/2016) y el 20 de julio de 2015 (A/HRC/31/79 caso no. VEN 10/2015). La crisis del sistema de salud en Venezuela también fue abordada públicamente mediante un comunicado de prensa¹ del 1 de octubre de 2018.

Agradecemos al Gobierno de su Excelencia las respuestas recibidas a algunas de estas comunicaciones (la última de las cuales fue enviada el 3 de enero de 2019), pero lamentamos no haber recibido aún respuestas a las comunicaciones VEN

¹ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23667&LangID=E>

1/2016 y VEN 5/2017. Hemos tomado nota de las políticas públicas que ha venido desarrollando la República Bolivariana de Venezuela para garantizar el derecho a una vivienda digna y el derecho a la alimentación. Así mismo, hemos tomado debida nota de las medidas implementadas para paliar la situación de desabastecimiento del sistema nacional de salud. Sin embargo, según la información recibida, dichas políticas públicas y medidas implementadas no parecen estar frenando la pobreza y extrema pobreza ni ayudando a combatir la crisis de abastecimiento de alimentos y desnutrición o el deterioro de los servicios sanitarios y de educación.

Según la información actualizada recibida:

Crisis económica

Venezuela continua inmersa en una crisis económica de grandes dimensiones y enfrenta, por sexto año consecutivo, la contracción de su producción interna, marcada por la caída histórica de la producción petrolera.

De acuerdo a las cifras de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el producto interno bruto se habría contraído en un 23%² en el año 2019. Esto tiene graves consecuencias en las mermadas capacidades productivas del país, que han venido reduciéndose considerablemente desde hace casi una década.

Según el Banco Central de Venezuela, en 2018, el país experimentó una hiperinflación de 130.060,20%, una caída de la producción interna en 19,6% y, por quinto año consecutivo, la economía venezolana se vio reducida en 62,4%.

Durante 2019, el deterioro de la situación económica sigue provocando hiperinflación, proceso que se inició en noviembre de 2017, y a septiembre de 2019 la tasa de inflación anualizada ha sido del 39.113%.³ Al mismo tiempo, las actividades económica y petrolera han erosionado la recaudación tributaria real, provocando el deterioro de las finanzas públicas.

En 2019, el salario mínimo (incluido el bono alimentación) se ha modificado en tres ocasiones y la variación acumulada es del 5.961% si se compara al valor existente a finales de 2018. Esta dinámica del salario mínimo ha significado una caída interanual del 55% para el salario mínimo promedio en el período 2018 y en el 2019.⁴

² CEPAL, Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2019, p.1:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44674/179/EEE2019_Venezuela_es.pdf

³ CEPAL, Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2019, p.1:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44674/179/EEE2019_Venezuela_es.pdf

⁴ CEPAL, Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2019, p.3:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44674/179/EEE2019_Venezuela_es.pdf

Venezuela enfrenta por sexto año consecutivo una caída de su producción interna muy significativa y un derrumbe en la productividad, agravada no solo por la diáspora de la última década, sino también por las limitaciones para garantizar la operatividad, siendo evidente la destrucción de las capacidades productivas del país y el desmontaje de procesos de producción.

En 2019, aunque el Instituto Nacional de Estadística publica cifras que ubican el desempleo en Venezuela en torno al 6.8%, las cifras del Banco Central de Venezuela reflejan que la economía venezolana es 2,8 veces más pequeña desde el 2013 y pone en evidencia la afectación de los sectores por el proceso recesivo crónico que sufre el país, destacando la manufactura con una contracción de 87%, la construcción en más del 95%, las instituciones financieras en más de 85% y el comercio en 84%.

En este contexto, según cifras del Fondo Monetario Internacional, la tasa de desempleo en 2019 se esperaba del 44.3% de la población económicamente activa y la proyección para 2020 es de 47.9%.⁵ Venezuela será el país con mayor desempleo del mundo en 2020. Dicha afirmación se sustenta en el desempeño negativo de la economía venezolana y en la larga brecha recesiva que atraviesa el país.

Como consecuencia de este proceso recesivo de la economía venezolana, el sector industrial atraviesa un momento muy difícil. En su informe anual, la Confederación Venezolana de Industrias (CONINDUSTRIA) estimó que, en el segundo semestre de 2019, la industria venezolana solo operó al 19% de su capacidad instalada, vio sus ventas disminuir en un 78% y solo un 19% del sector realizó exportaciones.⁶

En cuanto al sector agropecuario, la agricultura del país se encuentra colapsada con una fuerte caída en la producción en rubros que son fundamentales para la alimentación de los hogares venezolanos. Esta situación pone al país en niveles productivos de hace cuatro décadas, con la caída en la producción de maíz en -41,75%, pollo en -40%, café en -21% y caña de azúcar en -25%, con respecto a 2018, y solo se observa una recuperación en la producción de arroz de un 47,35%,⁷ de acuerdo a cifras de la Confederación de Asociaciones de Productores Agropecuarios de Venezuela (Fedegro) y la Federación Nacional de Ganaderos de Venezuela (Fedenaga).

⁵ FMI, Perspectivas de la Economía Mundial - Abril de 2019, p.54:

<https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2019/03/28/world-economic-outlook-april-2019>

⁶ Primer informe, COINDUSTRIA, 20 agosto 2019:

<https://primerinforme.com/index.php/2019/08/20/conindustria-la-industria-de-venezuela-solo-opera-al-19-de-su-capacidad-instalada/>

⁷ Confederación de Asociaciones de Productores Agropecuarios de Venezuela (Fedegro) y Federación Nacional de Ganaderos de Venezuela (Fedenaga)

De acuerdo a diversas fuentes, los agricultores hacen frente a diversos problemas como la inseguridad jurídica, personal y de bienes agrícolas, el crecimiento exponencial de los costos de producción por la hiperinflación, las permanentes fallas de electricidad, la reducción de áreas agrícolas de buena calidad por la sedimentación de ríos y caños sin dragado, la falta de inversión en infraestructura productiva y de servicios agrícolas, las restricciones crediticias provocadas por el aumento del encaje legal de la banca, el desmantelamiento de los centros de investigación y la proliferación de empresas públicas ineficientes en el sector. En el primer trimestre del 2020, se ha agudizado la escasez de combustible dificultando aún más la producción y distribución de alimentos.

Sistema cambiario

En 2019, Venezuela flexibilizó el control de cambio, sus operaciones y el establecimiento del tipo de cambio, después de 16 años de un rígido sistema cambiario con excesivos controles y discrecionalidad de las autoridades monetarias. En el mes de octubre de 2018, en la Gaceta Oficial N° 41.452, se derogó la “Ley del Régimen Cambiario y sus ilícitos”, sin embargo, la derogación de este instrumento legal no ha cambiado o incidido sobre los convenios y decretos cambiarios que son los instrumentos legales por los cuales se impone el control a la actividad cambiaria en el país.

Durante el 2019, la depreciación del bolívar con respecto al dólar ha sido exponencial, evidenciando la destrucción del bolívar. Actualmente, el bolívar es una moneda con muy poco valor como signo monetario lo que ha supuesto la pérdida de su poder de compra y ha provocado su rechazo, trayendo como consecuencia que los sectores económicos utilicen otras monedas para realizar sus operaciones de intercambio. Además, ha desencadenado graves perjuicios en el patrimonio de las familias por la hiperinflación.⁸

El deterioro en los sistemas de precios y de pagos en el país se ha agudizado y ha acelerado el uso del dólar en las transacciones de bienes y servicios. Por este motivo, el dólar se ha convertido en valor referencial para establecer los precios y pagos de los bienes y servicios, creando el fenómeno que se denomina “la dolarización de facto y desordenada de la economía venezolana”, exacerbada tras el apagón nacional del 7 de marzo por el colapso de los sistemas de pago. Hoy la moneda nacional de Venezuela es aceptada por los agentes económicos con mucha reticencia y no pauta la actividad económica en el país.

Durante el mes de abril del 2019, el Departamento del Tesoro Norteamericano anunció sanciones contra el Banco Central de Venezuela aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), limitando las operaciones de la autoridad monetaria en dólares norteamericanos. A partir de mayo, el Banco

⁸ Oly Millán, La economía en la sombra: La muerte del bolívar como moneda de curso legal. <https://www.derechos.org/ve/opinion/la-muerte-del-bolivar-como-moneda-de-curso-legal>

Central de Venezuela autorizó un nuevo sistema de mesas de cambio, manejado por la banca nacional para la libre compraventa de divisas.

La dolarización desordenada está generando una dinámica complicada, con gran parte de la economía dolarizada excepto los salarios. La población que no tiene acceso a dólares se está empobreciendo muy rápido, mientras que la otra parte accede a mejores condiciones de vida, generándose una gran brecha de desigualdad en medio de una emergencia humanitaria compleja como la que vive el país.

Situación de pobreza

Los efectos de las citadas distorsiones monetarias están recayendo fundamentalmente en las y los habitantes del país, que cargan con el impacto de la inflación y padecen la destrucción de su salario, viendo disminuido su poder adquisitivo, su patrimonio y sus condiciones de vida. Las consecuencias económicas y sociales se evidencian de manera concreta en la precariedad a las que están expuestas las familias: la pobreza extrema, el colapso del consumo y los salarios destruidos por la hiperinflación.

Después de cuatro años sin publicar indicadores de pobreza del país, el 18 de octubre de 2019, el Instituto Nacional de Estadística de Venezuela (INE) hizo público su informe (parcial) sobre el comportamiento de la pobreza y la desigualdad para el periodo 1999-2018, en medio de una emergencia humanitaria compleja. Mientras este informe afirma que, durante el año 2018, disminuyó la pobreza, aumentó el empleo, y aumentó el número de niños y niñas que asistieron al colegio⁹, la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2018) refleja que el 94% de los hogares reportaron no tener suficientes ingresos para satisfacer sus necesidades básicas y que el 48% de la población vive en pobreza multidimensional.¹⁰ Además, el 50% de las y los escolarizados no asiste regularmente a clases, el 89% de los hogares no tiene suficientes medios para la compra de alimentos, hay un incremento de la mortalidad infantil y una disminución de la esperanza de vida.¹¹

En 2018, la destrucción del salario real y el poder adquisitivo de los venezolanos fue significativa, pasando, en el último semestre del año, de 30,4 dólares a 10,05 dólares mensuales o 1,01 a 0,33 dólares diarios, para quienes perciben salario mínimo. En agosto de 2019, la Organización de Naciones Unidas para la

⁹ Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de Venezuela, 18 octubre 2019:

http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=104&Itemid=45

¹⁰ Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI), 2018, p.12: <https://elucabista.com/wp-content/uploads/2018/11/RESULTADOS-PRELIMINARES-ENCOVI-2018-30-nov.pdf>

¹¹ Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI), 2018, p.22: <https://elucabista.com/wp-content/uploads/2018/11/RESULTADOS-PRELIMINARES-ENCOVI-2018-30-nov.pdf>

Alimentación y la Agricultura publicó un informe donde señala que entre los años 2016-2018 en Venezuela el hambre se situó en un 21,2% de la población.¹²

Acceso a la alimentación

Según el Centro de Documentación y Análisis (CENDA), a enero de 2020, el salario mínimo apenas tenía un poder adquisitivo del 1,7% de la cesta alimentaria o 3% si se incluye el ticket alimentación.¹³ Es así como la población más vulnerable y los trabajadores ven cómo diariamente sus condiciones de vida se deterioran, teniendo un fuerte impacto en su capacidad para cubrir sus necesidades básicas.

A enero de 2020, una familia requería 60 salarios mínimos para adquirir la canasta alimentaria, lo cual hace imposible cubrir los gastos básicos en alimentación con el nuevo salario mínimo de 250.000 bolívares (a 1 de enero de 2020), equivalente a 3,34 dólares. Un trabajador necesita un mínimo de 497.923,00 bolívares diarios para alimentar a su familia, casi dos salarios mínimos al día. El mes anterior se requerían 275.016,00 bolívares diarios.¹⁴

Un estudio del Programa Mundial de Alimentos (PMA) realizado en octubre de 2019 refleja que el 58% de la población no tenía los ingresos suficientes para cubrir sus necesidades alimentarias y un 74% habrían tenido que reducir la calidad y variedad de los alimentos que consumen. El PMA considera que 2.3 millones de personas se encontraban en inseguridad alimentaria severa y 7 millones en inseguridad alimentaria moderada.¹⁵

En el contexto de la respuesta al COVID-19 se ha registrado un incremento importante de protestas por los altos precios de los alimentos y la escasez de combustible en varios estados del país. También se han registrado protestas por las irregularidades en las entregas del programa de distribución de alimentos subsidiados por el Gobierno conocida como CLAP. A partir del 23 de abril, se han registrado saqueos de tiendas de alimentos en al menos 10 localidades de Venezuela. En algunos casos las fuerzas de seguridad han recurrido al uso de la fuerza para dispersar a las personas y mantener el orden público. En la localidad de Upata, en el Estado de Bolívar, una persona de 29 años de edad habría muerto de un disparo de bala y tres personas más habrían resultado heridas.

¹² FAO, El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo, p.13:

<http://www.fao.org/3/ca5162es/ca5162es.pdf>

¹³ Centro de Documentación y Análisis (CENDA), enero 2020 p.2:

http://cenda.org.ve/fotos_not/pdf/CENDA.%20RESUMEN%20EJECUTIVO.%20CAT%20ENERO%2020%20WEB.pdf

¹⁴ Centro de Documentación y Análisis (CENDA), enero 2020 p.4:

http://cenda.org.ve/fotos_not/pdf/CENDA.%20RESUMEN%20EJECUTIVO.%20CAT%20ENERO%2020%20WEB.pdf

¹⁵ Programa Mundial de Alimentos, “Evaluación de seguridad alimentaria 2019: principales hallazgos”, octubre 2019: <https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/wfp-venezuela-evaluaci-n-de-seguridad-alimentaria-principales>

Situación del derecho a la educación

1. Educación primaria y secundaria

Según la información recibida, durante el año 2019, la situación del derecho a la educación continuó su creciente deterioro. Un declive que se constata desde hace cinco años pero que se agudizó durante los años 2018 y 2019, debido a la emergencia humanitaria a la que se enfrenta Venezuela. Las deficiencias estructurales que ya existían en el sistema educativo se han visto profundizadas con otras que afectan la inclusión y la calidad de la educación, tanto en la básica como en la universitaria.

El Gobierno sigue sin hacer públicas cifras oficiales fiables que permitan monitorear de manera más efectiva la situación de la educación, lo que limita la información para poder proponer medidas y políticas públicas dirigidas a mejorar el sistema educativo. La ausencia de información pública impide presentar datos desagregados por estados y por niveles educativos sobre la distribución de los estudiantes en el territorio nacional.

En octubre 2019, después de varios años sin publicar cifras oficiales integradas en materia educativa, el Instituto Nacional de Estadística publicó algunas cifras oficiales. El propio Instituto Nacional de Estadística reconoce que entre el año escolar 2016-2017 y 2017- 2018 hubo una reducción de 36.465 docentes al pasar de 699.290 a 662.825¹⁶

Según el Colegio de Profesores, esta cifra se eleva a 172.000 docentes, quienes dejaron las aulas porque migraron, pidieron un permiso o “*dejaron de ir*”. Las razones fundamentales se consideran problemas de naturaleza económica. Igualmente se señaló que durante el año 2018 hubo un elevado porcentaje de ausentismo, tanto de alumnos como de personal docente, administrativo y obrero, todos por problemas de transporte, dinero y alimentación.¹⁷

De acuerdo a la información recibida, las condiciones que han motivado esta situación no solo persisten, sino que tienden a agravarse, lo cual deteriorará más la ya difícil situación del sector educativo. El difícil contexto nacional, con hiperinflación superior a 1.698.488%¹⁸ que devoró los ingresos familiares y el caos en los servicios públicos, principalmente de agua y transporte, trastornó la dinámica escolar e incrementó el ausentismo y la deserción, sumado a las deficiencias en el programa de alimentación escolar (PAE) y los bajos salarios de personal docente y administrativo.

¹⁶ Instituto Nacional de Estadística, . “Docentes en el Sistema Educativo Nacional”:

<http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/Educacion/pdf/EstadisticasEducativas19881989-20172018.pdf>

¹⁷ Efecto Cocuyo: <http://efectococuyo.com/principales/mas-de-172-mil-educadores-han-dejado-las-aulas-alerta-el-colegio-de-profesores/>

¹⁸ Cifra de inflación 2018 anunciada por la Asamblea Nacional.

Según la ENCOVI 2018, un 28% de los estudiantes no asisten por falta de acceso al agua, 22% no asisten porque no hay comida en su casa, 17% por falta de transporte y 13% porque no distribuyen alimentación en la escuela¹⁹.

A toda esta difícil situación se suma una muy particular que se viene produciendo por la migración forzada: padres que dejan a sus hijos con otros familiares o amistades. La organización Cecodap ha calculado que en Venezuela hay aproximadamente 800.000 niños y niñas que han sido rezagados. Esos niños y niñas necesitan que se les preste especial atención.

2. Sector universitario

El limitado presupuesto de las universidades, agravado por un contexto de hiperinflación, produjo un mayor deterioro de la infraestructura así como de la prestación de servicios²⁰, una disminución del material didáctico y limitaciones considerables para el desarrollo de labores de investigación, entre otros. A ello se suma el éxodo de talento por la cantidad de profesores y estudiantes que se retiraron para ser parte de la migración forzada o buscar ingresos en otras áreas

Además de la crisis del país y de los exiguos salarios, la imposibilidad de desarrollar su carrera académica adecuadamente es un importante motivo para el éxodo de las y los profesores a universidades de otros países, donde pueden desarrollar sus investigaciones, acceder al debate académico y a las últimas producciones en sus respectivas áreas de estudio. En Venezuela, las y los profesores universitarios no pueden asistir a los congresos, acceder a literatura actualizada ni suscribirse a revistas científicas indexadas, lo que es una importante limitación para cualquier estudioso. Tampoco hay acceso a software ni recursos para acometer investigaciones de campo, y mucho menos investigaciones de carácter experimental.

Servicios públicos

La crisis económica y la falta de inversión pública también ha generado enormes fallas en los servicios públicos básicos. Según el referido estudio del PMA, el 25% de los hogares no tienen acceso a agua potable y el 40% de los hogares experimenta interrupciones diarias en el servicio de agua. En relación con la luz eléctrica, el 40% de los hogares reportaron interrupciones diarias con un promedio

¹⁹ ENCOVI, 2018: <http://elucabista.com/wp-content/uploads/2018/11/RESULTADOS-PRELIMINARES-ENCOVI-2018-30-nov.pdf>.

²⁰ PROVEA: Comedores Universitarios en crisis: <https://www.derechos.org/web/wp-content/uploads/Boletin43-1.pdf>.

de 15 interrupciones al mes. Finalmente, el 72% reportaron tener un suministro intermitente de gas.²¹

Sistema sanitario y COVID-19

El sistema sanitario en Venezuela viene experimentando una grave crisis en la última década. Los principales problemas han sido el deterioro de la infraestructura hospitalaria a nivel nacional, la escasez de insumos hospitalarios y medicamentos, particularmente para personas con enfermedades crónicas, la migración de un porcentaje muy alto de las y los profesionales de la salud y el surgimiento y expansión de enfermedades vectoriales. Ello implica que el COVID-19 llega a Venezuela en un contexto de una profunda crisis sanitaria.

El 13 de marzo de 2020, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela decretó un estado de emergencia e impuso una “cuarentena social” por un mes en la que las personas tenían que permanecer en sus hogares con la posibilidad de salir exclusivamente para comprar alimentos, medicamentos o por razones de salud. El Gobierno solicitó apoyo a la Organización Panamericana de la Salud y estableció un paquete de estímulos para tratar de mitigar el impacto económico de las medidas restrictivas. También declaró 47 centros hospitalarios como referentes para derivar a las personas que necesitaban ser atendidas por motivo del COVID-19.

Según los datos oficiales, el número de casos confirmados de contagios y de muertes se mantiene como uno de los más bajos de la región. Sin embargo, existe un riesgo que, de reportarse un incremento en los casos, la capacidad de atención del sistema hospitalario pueda verse rebasada. Según la Encuesta Nacional de Hospitales de 2019, el 78% de los hospitales en el país experimentaron fallas en el suministro de agua, el 63% cortes de electricidad, y sólo el 20% de las unidades de cuidados intensivos se encontraban funcionando.

Los trabajadores de la salud han reportado problemas para trasladarse a sus lugares de trabajo debido a la escasez de combustible. Asimismo, han reportado la falta de insumos y equipo de protección para prevenir que puedan ser contagiados. Así mismo, se han registrado casos de amedrentamiento e incluso persecución penal en contra de algunos profesionales de la salud que han denunciado los retos que el sistema sanitario enfrenta para hacer frente al COVID-19.

Represalias

Aquellos que se han pronunciado públicamente sobre las condiciones de vida en Venezuela han sido objeto de represalias y detenidos arbitrariamente, incluidos

²¹ Programa Mundial de Alimentos, “Evaluación de seguridad alimentaria 2019: principales hallazgos”, octubre 2019: <https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/wfp-venezuela-evaluaci-n-de-seguridad-alimentaria-principales>

periodistas que cubren condiciones bajo el cierre de COVID-19, un abogado que plantea irregularidades en la distribución de gasolina y trabajadores médicos que hablan sobre las condiciones en los hospitales.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, quisiéramos expresar nuestra profunda preocupación sobre las condiciones de vida de la población en Venezuela y las presuntas violaciones a sus derechos humanos a la vivienda, la alimentación y la salud.

En relación con las alegaciones arriba mencionadas, sírvase encontrar adjunto el **Anexo de referencias al derecho internacional de los derechos humanos** el cual resume los instrumentos y principios internacionales pertinentes.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos/as de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvase proporcionar información, datos u otros comentarios adicionales en relación con las alegaciones mencionadas arriba.
2. Ante la crisis económica que afecta al país, sírvase indicar cuales son las medidas económicas que está aplicando el Gobierno para evitar que la situación económica de Venezuela empeore.
 - i. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para abordar la hiperinflación y qué resultados se han conseguido?
 - ii. ¿Qué medidas se han aplicado para obtener asistencia internacional y de Naciones Unidas?
3. Sírvase proporcionar cifras actualizadas y desagregadas sobre la situación de pobreza, desempleo, acceso a la alimentación y nutrición, a la educación, al agua y al saneamiento, y a la salud en el país.
4. Sírvase proporcionar información sobre las medidas implementadas para hacer frente a la escasez de alimentos y a la falta de accesibilidad económica de los mismos.
 - i. ¿Cuáles son los planes del Gobierno para frenar el aumento del precio de la canasta básica y alimentos básicos y qué resultados se han conseguido?
 - ii. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para garantizar que la población con bajos ingresos tenga acceso a alimentos básicos?

- iii. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para dar respuesta a las protestas por alimentos en varios estados del país, así como para prevenir los saqueos y garantizar que las fuerzas de seguridad usen la fuerza de manera proporcional, necesaria y racional?
5. Sírvase proporcionar información sobre las medidas implementadas para hacer frente a la falta de acceso al agua potable y a las interrupciones diarias en el suministro de agua. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para garantizar el acceso al agua potable? ¿Cuáles son los planes del Gobierno para aumentar el acceso y evitar los cortes en el suministro?
6. ¿Qué medidas está tomando el Gobierno para revertir el colapso del sistema educativo y garantizar el acceso de los niños y niñas a una educación inclusiva y de calidad?
 - i. ¿Qué pasos se han tomado para abordar las preocupaciones de las familias que no tienen los recursos para enviar a sus hijos a la escuela?
 - ii. ¿Qué medidas concretas han sido tomadas para responder a las necesidades particulares de los niños y niñas separados de sus padres a causa de la migración forzada?
7. Sírvanse proporcionar información sobre el nivel de gasto público que el Gobierno ha asignado para el apoyo social entre los años 2013-2020, incluida para la realización de los derechos a la alimentación, la salud, la educación, el agua y saneamiento.
 - i. ¿Qué medidas está tomando el Gobierno para garantizar un nivel de vida adecuado?
 - ii. ¿Cuál ha sido el resultado de los programas de distribución de alimentos y transferencias electrónicas directas?
 - iii. ¿Cuál es el criterio de selección para estos programas y cómo garantiza el Gobierno el cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación y participación en su implementación?
8. Sírvase proporcionar información sobre las principales medidas adoptadas para frenar el dramático descenso de la producción agrícola.
9. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para abordar la creciente desigualdad en medio de la crisis económica y evitar que una clase de élite monopolice los recursos y la riqueza?
10. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para revertir el colapso del sistema de salud y garantizar el acceso a la salud de las personas de bajos ingresos?

11. ¿Qué medidas está tomando el Gobierno a la luz de la pandemia de COVID-19 para garantizar que las personas de bajos ingresos tengan los recursos y el apoyo necesarios para practicar el distanciamiento social de manera segura?
 - i. ¿Qué está haciendo el Gobierno para garantizar que las personas marginadas se incluyan en esta respuesta?
12. ¿Qué ha hecho el Gobierno para investigar las denuncias de que periodistas, abogados y trabajadores de hospitales han sido objeto de represalias y detenciones por expresar preocupaciones sobre las condiciones en el país?
 - i. ¿Cuál ha sido el resultado de dichas investigaciones? Identifique quién ha sido responsable, si alguno, y de qué manera.

Esta comunicación y toda respuesta recibida del Gobierno de su Excelencia se harán públicas a través del sitio web de comunicaciones en un plazo de 60 días. También estarán disponibles posteriormente en el informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de la(s) persona(s) mencionada(s) e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Podremos expresar públicamente nuestras preocupaciones en un futuro cercano, ya que consideramos que las informaciones recibidas son suficientemente fiables para indicar que existe un asunto que justifica una atención inmediata. Además, consideramos que la opinión pública tiene que ser informada sobre las implicaciones potenciales relacionadas con las alegaciones arriba mencionadas. El comunicado de prensa indicará que hemos estado en contacto con el Gobierno de Su Excelencia para aclarar las cuestiones relevantes.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Philip Alston
Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos

Koumbou Boly Barry
Relator Especial sobre el derecho a la educación

Dainius Puras

Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

Léo Heller

Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento

Anexo

Referencias al derecho internacional de los derechos humanos

En relación con las alegaciones mencionadas, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de Su Excelencia sobre lo dispuesto respecto a varias obligaciones de derechos humanos consagradas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), accedido por Venezuela el 10 de mayo de 1978.

Derecho a la alimentación

El artículo 11.1 del PIDESC reconoce el derecho a la alimentación, y obliga a los Estados partes a tomar las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, inclusive la adaptación de medidas legislativas y de otra índole hasta el máximo de los recursos de que dispongan, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados la plena efectividad de los derechos.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) ha definido el contenido básico del derecho a la alimentación en su Observación General N° 12 (OG 12), junto con las correspondientes obligaciones de los Estados de respetar, proteger y garantizar el derecho a la alimentación. El Comité afirma que los grupos especialmente desfavorecidos pueden necesitar atención especial y, a veces, conceder prioridad con respecto a la accesibilidad de los alimentos. El Comité hace mención especial de los grupos socialmente vulnerables, como los niños y niñas, los adultos mayores, como segmentos de la población que pueden necesitar atención específica de los gobiernos a través de, por ejemplo, los programas sociales.

El derecho a una alimentación adecuada también se reconoce en la Convención sobre los Derechos del Niño - ratificada por Venezuela el 13 de septiembre de 1990 – en los artículos 24.2 (c) y 27.3. En la Convención, el derecho a una alimentación adecuada debe ser leído en conjunto con el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo estipulados en el artículo 6. Los Estados Partes en la Convención se comprometen a combatir "enfermedades y la malnutrición en el marco de la salud primaria cuidar, a través de, entre otras cosas, (...) el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre."

Derecho a la educación

El reconocimiento del derecho de todos a la educación está consagrado en el artículo 13 del Pacto. Este derecho se ejercerá "sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social" (art. 2.2).

Derecho a la salud

Asimismo, quisiéramos referirnos al artículo 12 del PIDESC que establece el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Esto comprende

una obligación por todos los Estados Parte a garantizar que se tomen medidas para asegurar que los servicios de salud sean accesibles para todos, sin discriminación (art. 2).

En este contexto, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de Su Excelencia sobre la Observación General No. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual, si bien reconoce los obstáculos que representan los limitados recursos disponibles, también impone a los Estados Parte diversas obligaciones de efecto inmediato, entre las que se encuentra la garantía de que el derecho a la salud será ejercido sin discriminación alguna, así como la obligación de adoptar medidas en aras de la plena realización del artículo 12 del PIDESC. En particular, los Estados tienen la obligación especial de proporcionar seguro médico y los centros de atención de la salud necesarios a quienes carezcan de medios suficientes, y, al garantizar la atención de la salud y proporcionar servicios de salud, impedir toda discriminación basada en motivos internacionalmente prohibidos, en especial por lo que respecta a las obligaciones fundamentales del derecho a la salud.

El CDESC también reconoce que, mientras la naturaleza precisa de los establecimientos, bienes y servicios de salud depende, entre otros, del nivel de desarrollo del Estado, todos estos servicios deben ser médicamente apropiados, lo que requiere personal médico capacitado, equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, así como los medicamentos esenciales definidos por la Organización Mundial de la Salud (Observación General No 14, párr. 12). Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben, asimismo, incluir los factores determinantes básicos de la salud, como agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas (Observación General No 4, párr. 12 (a)).

Asimismo, los Estados tienen la obligación inmediata de adoptar medidas jurídicas y administrativas necesarias para garantizar que el acceso a los medicamentos esenciales para la población está garantizado por todos los medios disponibles.

Derecho al agua

Quisiéramos recordar que, tanto la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 64/292), como el Consejo de Derechos Humanos (resolución 15/9), han reconocido de manera explícita el derecho humano al agua potable, el cual deriva del derecho a un nivel de vida adecuado, protegido, entre otros, por el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el artículo 11 del PIDESC. En su Observación General No.15, el CDESC indica que el derecho al agua significa que toda persona tiene derecho a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, físicamente accesible y asequible para los usos personales y domésticos.